

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 00518 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE – INVERST 2013** en contra del **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL** de BOGOTÁ D.C.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

1.- COMUNÍQUESE a la accionada, para que en el improrrogable término de **UN (1) DÍA**, contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **PRONUNCIE** sobre los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela; y así mismo acompañe las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

Igualmente, se le comisiona para que por su intermedio de comunique a las demás partes e intervinientes en el proceso enunciado en los hechos de la tutela de la admisión de la misma, si es el caso.

Se le solicita al juzgado accionado que, además de su informe, aporte expediente digitalizado contentivo del proceso al que se refiere el accionante en su escrito de tutela que sean útiles para la resolución del amparo deprecado.

2.- ADVIÉRTASE que están en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela y de sus anexos.

3.- RECONÓZCASE personería para actuar a INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S., a través de su representante legal José Fernando Soto García, como apoderado de la accionante, para los fines del poder adosado, de conformidad con el numeral 2.4 de la cláusula segunda de la E.P. No. 11833, contentiva de poder general.

4.- Notifíquese lo aquí dispuesto, por el medio más ágil.

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e152f2b0cf0da333c60cb09e056fa04d8933a14ea875660bb6ef40443f12ce8**

Documento generado en 04/11/2021 10:01:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>